



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2019- MDY

Puerto Callao, 30 de Abril del 2019.

VISTOS:

El Expediente Interno N° 06352-2019, que contiene el Informe N° 1125-2019-MDY-GSP, Informe N° 024-2019-MDY-SGLP-PSF-EBS, Informe N° 119-2019-MDY-GSP-SGLP, Informe N° 421-2019-MDY-GPPyR-SGP/JVSH y el Informe Legal N° 1006-2019-MDY-GM-GAJ y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 1125-2019-MDY-GSP de fecha 22 de marzo de 2019, donde solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación y Certificación Presupuestal del plan de trabajo "**VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES 2019**", la que sustenta con el Informe N° 024-2019-MDY-SGLP-PSF-EBS de fecha 15 de marzo del 2019, el Ministerio de Ambiente (MINAN) viene implementando desde el año 2011, programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en las diferentes viviendas urbanas a nivel nacional, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos, impulsando una cadena de reciclaje a su vez incrementando conciencia ambiental en la ciudadanía, asimismo con Decreto Supremo N° 296-2018-EF de fecha 15 de diciembre de 2018, publicado por el diario el peruano se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y el Informe N° 119-2019-MDY-GSP-SGLP de fecha 16 de marzo de 2019 (Área requirente), donde la Sub Gerencia de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Servicios Públicos, el plan de trabajo en mención, para dar cumplimiento de la actividad 1 de la meta 3. "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"; actividad que tiene como **Justificación:** La implementación de un programa de segregación en la fuente es importante para la gestión integral de los residuos sólidos, no solo en el distrito, sino también a nivel nacional, el mismo que contribuirá a la conservación del ambiente, disminución de los residuos sólidos para su disposición final, a la educación ambiental, mejora del servicio de limpieza pública; **Objetivo General:** implementar un plan de valorización de residuos sólidos inorgánicos 2019, **Objetivos Específicos.-** a) Generar una cultura de compromiso ambiental para disminuir el incremento de residuos en el Distrito de Yarinacocha, b) Sensibilizar a 35,810 personas entre la zona urbana y rural dentro del distrito, c) Sensibilizar a los diferentes centros educativos de nivel inicial y primario en materia de segregación y d) Reaprovechar el material orgánicos para la generación de abono orgánico. **El Presupuesto:** el presupuesto total de S/ 245,500.00 (**Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles**), por lo que se solicita su certificación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 122-2019-MDY-GPPyR-SGP/JVSH con fecha 26 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Disponibilidad Presupuestal Favorable para la realización del plan de trabajo denominada: "**VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES 2019**", por el monto ascendente a S/ 245,500.00 (**Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles**), el mismo que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	AREA	IMPORTE
0082 Recolección Y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	23.27.1199	Servicios Diversos	FCM (07)	Sub Gerencia de Limpieza Publica	170,500.00
	23.199.199	Otros Bienes			75,000.00
TOTAL					245,500.00



Que, mediante Informe Legal N° 421-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE la Aprobación Y Realización del Plan de Trabajo denominada “**VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES 2019**” solicitado por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, el mismo que tendrá un monto ascendente a la suma de **S/ 245,500.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles)**;

Que, previamente se debe señalar que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, Publicada el 15 de octubre de 2005 del Título 1, Artículo 9° textualmente dice “Del objetivo La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y 25 funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF de fecha 15 de diciembre de 2018, publicado por el diario El Peruano se Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme al Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “**VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES 2019**” cuyo presupuesto asciende a la suma **S/ 245,500.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, el mismo que será afectado a la Estructura Funcional Programática:

META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	AREA	IMPORTE
0082 Recolección Y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	23.27.1199	Servicios Diversos	FCM (07)	Sub Gerencia de Limpieza Publica	170,500.00
	23.199.199	Otros Bienes			75,000.00
TOTAL					245,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y del Programa Segregación en la Fuente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución y a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. Jerly Díaz Chola
ALCALDESA

